

RESOLUCION del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales por la que se convoca concurso para proveer en propiedad la plaza de Delegado regional del Noroeste del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Vacante la Delegación Regional del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales del Noroeste de España, cuyo titular tendrá su residencia en Lugo, se convoca concurso para su provisión, en propiedad, de conformidad con lo prevenido en los artículos 359-1 de la Ley de Régimen Local vigente y 22-2 del Decreto de 26 de julio de 1966, modificado por el 1126/63, de 9 de mayo, y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios que reúnan alguna de las condiciones señaladas en el número 1 del artículo 359 de la Ley.

En ningún caso podrán optar a la plaza que se anuncia a concurso quienes se hallen sometidos a expediente disciplinario o hubieran sufrido alguna sanción por falta grave o muy grave.

Segunda.—Se tendrán en cuenta para la designación los siguientes méritos:

a) Conceputación deducida del historial administrativo del solicitante.

b) Cargos y servicios de todo orden que haya desempeñado en la Administración General y Local.

c) Pertenecer a los dos Cuerpos de Secretarios de primera categoría y de Interventores de Fondos de Administración Local, haber obtenido en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos el diploma de Administración Local y haber ganado otras oposiciones a Cuerpos del Estado.

d) Haber obtenido el premio nacional «Calvo Sotelo» o un accésit del mismo, el doctorado en la Facultad de Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas, o haber explicado cursos en el Instituto de Estudios de Administración Local o dado lecciones o conferencias sobre materias de régimen local.

e) Ser autor de publicaciones originales de verdadero interés relacionadas con el Derecho público, la Economía, la Hacienda o el régimen de la vida local en cualquiera de sus ramas.

Tercera.—La admisión al concurso habrá de solicitarse por medio de instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En dicha instancia harán constar los solicitantes los siguientes datos: nombre y dos apellidos, fecha de nacimiento, naturaleza, domicilio, situación administrativa actual, plaza que ocupa, fecha y forma de ingreso en el Cuerpo, número en el último Escalafón publicado, tiempo de servicio a la Administración Local, servicios prestados a la Administración General (especificando Cuerpo, Organismo o Ministerio), total de servicios prestados a la Administración General y Local, méritos que alega de los comprendidos en la base segunda de la convocatoria, otros títulos o condiciones meritorias que posea, idiomas que conoce y grado de reconocimiento (traducción directa sin diccionario e inversa con él, traducción directa con diccionario), otras actividades a que se dedica actualmente y lugar o lugares en que principalmente las ejerce. Asimismo, harán constar que no se hallan sometidos a expediente disciplinario ni han sido objeto de sanción grave ni muy grave. Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud los justificantes de los méritos que alegan, sin que precisen de momento presentar los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria.

Cuarta.—El concursante que fuere designado para ocupar dicha vacante deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de su nombramiento, debiendo presentar para tal posesión los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el nombrado no presentara su documentación, no podrá ser posesionado y quedará sin efecto su nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base tercera. En previsión de este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de otro aspirante.

Quinta.—El funcionario que resulte nombrado Delegado regional, si procediere de la Administración Local, quedará en su respectivo Cuerpo en situación de excedencia activa; el procedente de los Ministerios de Hacienda o Gobernación quedará en una de las situaciones previstas en el número 7 del artículo 359 de la Ley de Régimen Local.

En todo caso, le serán de aplicación los artículos 9-2 y 25 y 22 del Decreto de 26 de julio de 1966, modificado este último

por Decreto 1126/63, de 9 de mayo, en cuanto a su grupo, dependencia, funciones, residencia, adscripción definitiva y reubicaciones y traslados.

Sexta.—Análogamente a lo determinado para los demás funcionarios del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, el desempeño de la Delegación Regional será incompatible:

a) Con toda clase de relación de servicios, asesoramientos, representación o gestión con las Entidades locales, sea cualquiera la forma de retribución o aunque falte esta.

b) Con toda otra actividad que menoscabe las obligaciones inherentes al cargo y con el ejercicio de la profesión de Abogado o Procurador ante los Tribunales de Justicia de cualquier orden, con excepción de cuando haya de actuar en defensa de las Corporaciones Locales en virtud de lo dispuesto por la Jefatura Central del Servicio.

c) Con las demás situaciones previstas para los funcionarios públicos por la legislación vigente en la materia.

Séptima.—El presente concurso será resuelto por el Ministro de la Gobernación, previa propuesta del Tribunal calificador, que apreciará discrecionalmente el conjunto de méritos de los aspirantes, publicándose seguidamente en el «Boletín Oficial del Estado» el nombre del funcionario seleccionado.

Octava.—El Tribunal calificador del concurso estará presidido por el Director General de Administración Local, formando parte del mismo el Jefe Central del Servicio, el Jefe de la Sección primera de la Dirección General de Administración Local, el Presidente del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, y el Subjefe Central del Servicio, que desempeñará la Secretaría del Tribunal.

Madrid, 19 de febrero de 1971.—El Director general, Fernando de Ybarra.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Granada por la que se hace público el resultado del concurso-oposición, turno libre, celebrado para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla en la plantilla de personal de Camineros del Estado.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 189, de 8 de agosto de 1970, se publicó anuncio convocando concurso-oposición, turno libre, para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla en la plantilla de personal de Camineros del Estado, vacante en la provincia de Granada.

Celebrado el concurso-oposición, la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, con fecha 8 de febrero de 1970, ha resuelto aprobar la propuesta de admisión formulada por esta Jefatura Provincial de Carreteras y nombrar Capataz de Cuadrilla a don Juan Reina Fernández.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo que establece el artículo 21 del Reglamento General de Personal de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961.

El concursante aprobado deberá incorporarse a su destino en el plazo máximo de treinta días naturales a contar de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 20 de febrero de 1971.—El Ingeniero Jefe.—1.027-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Granada por la que se hace público el resultado del concurso-oposición, turno restringido, celebrado para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla en la plantilla de personal de Camineros del Estado.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 189, de 8 de agosto de 1970, se publicó anuncio convocando concurso-oposición, turno restringido, para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla en la plantilla de personal de Camineros del Estado, vacante en la provincia de Granada.

Celebrado el concurso-oposición, la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, con fecha 8 de febrero de 1970, ha resuelto aprobar la propuesta de admisión formulada por esta Jefatura Provincial de Carreteras y nombrar Capataz de Cuadrilla a don Juan Rodríguez Delgado.